

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 181-2017-MDP/C

Pachacámac, 23 de Abril del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Abril del 2017, el Informe Nº 026-2017-MDP/GPP de fecha de 24 de Abril del 2017 e Informe Nº 108-2017-MDP/GAJ de fecha 26 de Abril 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoria Juridica, respectivamente, sobre proyecto de Ordenanza Municipal que "Aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de Pachacámac para el Año Fiscal 2018" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constituciona", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Penen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

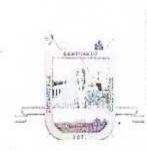
Que, el Articulo 197° de la norma constitucional acotada, establece que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo Iccal". Asimismo, el Articulo 199° de la referida Carta Magna establece que "(...) Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley."

Que, el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgànica de Municipalidades, establece que *(...) La autonomía que la Constitución Política del Però establece para les municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.(..)"

Que, el Articulo 53° de la Ley N° 27972, establece que "Las municipalidados" se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejeculan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación."

Que, el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el cesarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficacias en la asignación de los recursos públicos.





Jr. Paraíso N° 206, Plaza de Armas Central Telefónica: 231-1644 www.munipachacamac.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, es política de la actual gestión ed l, impulsar la facultad del Concejo Municipal para aprobar las disposiciones necesarias que regulen el Proceso del Presupuesto Participativo del distrito para el Año Fiscal 2018, como instrumento democrático para la gestión del desarrollo local, a efectos de que las organizaciones sociales de la sociedad divil participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales en actividades que promuevan el desarrollo a través de los diversos mecanismos como medio de fortalecimiento de la democracia desde su base inicial.

Que, con Informe Nº 026-2017-MDP/GPP de fecha de 24 de Abril del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita se apruebe el proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacámac para el Año Fiscal 2018.



Que, con Informe Nº 108-2017-MDP/GAJ de fecha 26 de Abril 2017, la Gerencia de Asesoría Juridica opina favorablemente por la aprobación de proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo 2018 y se someta al Peno del Concejo Municipal para su debate conforme lo dispone los numerales 1) y 8) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

Es:ando a lo expuesto, con el voto MAYORITARIO de los señores Regidores y en uso de las facullades conferidas por el numeral 1) y 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEEA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DISTRITO DE PACHACAMAC PARA EL AÑO FISCAL 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacámac para el Año Fiscal 2018, que consta de 03 Titulos, 03 Capítulos, 17 Artículos y 04 Disposiciones Generales, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTICULO SEGUNDO. DESIGNAR al Equipo Técnico Municipal responsable del Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacárnac para el Año Fiscal 2018, el mismo que estará conformado por las siguientes Unidades Orgánicas:

- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO QUIEN LA PRESIDIRÁ
- GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RJRAL
- GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MECIO AMBIENTE.
- GERENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL
- SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL
- SUB GERENTE DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cronograma General de las Acciones del Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacámac para el Año Fiscal 2018, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO CUARTO. CONVOCAR a los vecinos del Distrito de Pachacámac, a través de sus Organizaciones, para dar inicio al Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018, incorporando er este proceso la participación de los niños (as) y adolescentes del Distrito de Pachacámac e incorporando también un proceso exclusivo para el género fomenino.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldia dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias que se reculeran para la aplicación de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SÉXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico. Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y demás Unidades Orgánicas el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación de la misma en el portal institucional de esta Municipalidad y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial "El Peruano", la misma cue entrará en vigencia al día siguiente de su publicación. Asimismo dispóngaso en la misma fecha la publicación en la página web de esta corporación municipal, así como del Reglamento cue regula el Proceso de Presupuesto Participativo 2018 en el Distrito de Pachacámac.

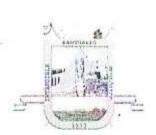
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

S) A SINCE OF STREET

MUNICIPALIBAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Aboy. Pepe Himes Roque SECRETATIO GENERAL HUNICUALIDAT DISTRITAL DE ACHACAMAR

Hugo L. Hamos Lescano



Jr. Paraíso Nº 206, Plaza de Armas Central Telefónica: 231-1644 www.mumpachacomac.gob.pe



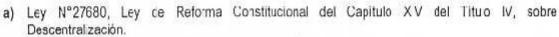
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC PARA EL AÑO FISCAL 2018



DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULC 1º.- BASE LEGAL



b) Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentral zación.

c) Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

d) Ley N° 28356, Ley Marco del P esupuesto Participativo y sus modificatorias a través de la Ley N° 29298, (Artículos 4°, 5°, 6° y 7°)

e) Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

f) Decreto Supremo Nº 097-2009-EF Establece los Criterios de Alcarce, Cobertura y Monto para los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital y las modificatorias de los artículos 3º, 4º, 5º a través del Decreto Supremo Nº 132-2010-EF.

g) Decreto Supremo No 142-2009-EF que regula el proceso cel Presupuesto Participativo y sus

modificaciones a través del Decreto Supreme № 131-2010-EF.

 Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 aprobación del Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Farticipativo Basado en Resultados.

I) Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

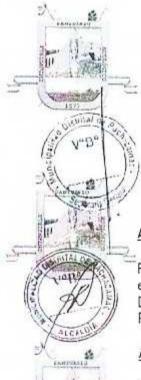
j) Decreto Supremo N° 02/-2017-EF (Publicado en el Ciario Oficial "El Peruano" el 23 de febrero de 2017) que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversion Pública.

ARTÍCULO 2º.- OEJETO

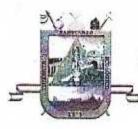
Reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2018, de acuerco a lo establecido en el marco legal del Presupuesto Participativo y en concordancia con el Plan Integral de Desarrollo Concertado del Distrito de Pachacámac al 2018 y las normas del Sistema Nacional ce Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 3º - FINALIDAD

Se tiene como fin promover la participación ciudadana en la formulación, la gestión y la evaluación del Presupuesto Municipal, priorizando sus necesidades dentro de los Objetivos Institucionales a corto plazo y del Plan integral de Desarrollo Concertado, e incorporándolas al Programa Multianual de Inversión y



Jr. Paraíso Nº 206, Plaza de Armas Central Telefónica: 231-1644 www.munivachacamac.got.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

aproba: su financiamiento anual a través del Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito de Pachacámac.

ARTÍCULO 4º .- AMBITOS DE APLICACIÓN

Su aplicación será el distrito de Pachacámac, de conformidad con su distribución territorial:

Pachacámac Histórco Zona 1:

Zona 2 : Paul Poblet b)

CPR Unidos Margen Derecha Zona 3: José Gálvez Barrenechea Zona 4:

Quebrada de Manchay Zona 5:

ARTÍCULO 5°. DEFINICIONES

Proceso Participativo.- Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos ce gestión para el desarrollo local que incluyen la participación de la población en el proceso de toma de decisiones, como elemento primordial. Los productos del proceso participativo son: El Plan de Desarrollo Integral y el Presupuesto Participativo

Presupuesto Participativo.- El Presupuesto Participativo es un proceso que 'ortalece las 'elaciones Estado y Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, cenerando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Agentes Participantes.- Son Agentes Participantes los que participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, los membros del Concejo Municipal y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiere a su cargo la conducción del mismo.

Sociedad Civil.- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Institucionos Privadas dentro del ámbito local.

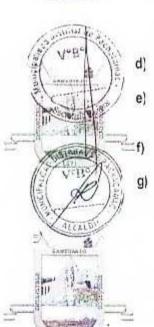
Consejo de Coordinación Local Distrital.- Es la instancia de participación en el proceso ce programación participativa del presupuesto, con el objeto de coordinar, concertar, Iderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos perticipativos dentro del ámbito local.

Comité de Vigilancia y Control.- Es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de las etaças del

proceso del Presupuesto Participativo.

Equipo Técnico.- Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, esta conformado por los funcionarios responsables de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rura, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Mecio Ambiente, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Participación Vecinal y la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deportes. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presucuesto. El Equipo Técnico tendrá como responsabilidad:

Conducir el proceso del Presupuesto Participativo.



Jr. Paraiso Nº 206, Plaza de Armas Central Telefónica: 231-1644 www.munipachacamac.gob.pe



GERENCIA

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



 Realizar el trabajo de evaluación técnica de los problemas priorizados y dar planteamiento de alterativas de solución.

Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.

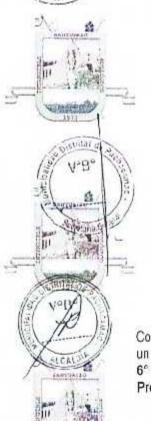
Elaborar el documento final de "COCUMENTO DEL PRESUPJESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2018".

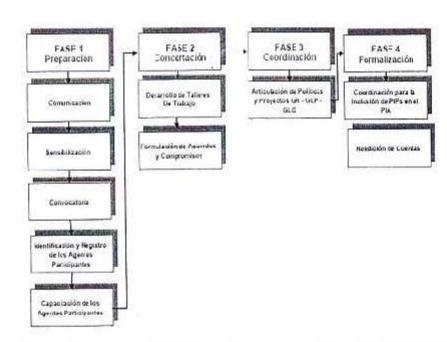
TITULO II

LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPAT VO.

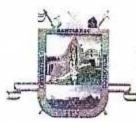
ARTÍCULO 6º. - FASES DEL PROCESO

El proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de nuestro distrito, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso, en función de puestras particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos (Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01). Se consideran fases cel proceso, las estabecidas en el nuevo marco legal del Presupuesto Participativo:





Considerando a realidad territorial del distrito, podrán adecuarse algunas fases y actividades que permitan un mejor cumplimiento del presente proceso las que serán reguladas en la presente ordenanza (Artículo 6º de la Ley Nº 29298 que modifica los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo)



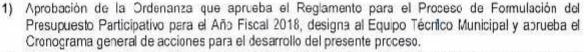
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CAPÍTULO I

FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 7º .- INICIO DEL PROCESO

Comprende las siguientes accionas:



 Aprobación del Plan de Trabajo para el desarrollo del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018.

3) Elaboración y aprobación de diseños para la Difusión cel proceso participativo (Masiva e Individua)

ARTÍCULO 8º.- DE LA DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA

Comprende las siguientes acciones:

a) Comunicación: La Municipalidad con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, difunde por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo (Volantes Banderolas, Bambalinas, Portal Electrónico) y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo a través del Portal Electrónico Municipal.

Sensibilización: La Municipalidad durante todo el proceso desarrollará acciones de sensibilización a los actores sociales, con el objetivo de promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada y generar un mayor compromiso social con la sostenibilidad de los proyectos de inversión.

c) Convocatoria: La Municipalidad en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso ce los medios de comunicación adecuados para el distrito y la realización de una Convocatoria Individual (cartas de invitación a las organizaciones de la sociedad civil)

ARTÍCULO 9º.- DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes: Son vecinos que participan en el Proceso del Presupuesto Participativo, en representación de alguna Organización Social, debidamente inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad, Registros Públicos u otra instancia autorizada para emitir reconocimiento. La Junta Directiva deberá contar con periodo vigente a la fecha de inicio de los talleres, o en proceso de regularización.

Inscripción: La Municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Sub Gerencia de Participación Vecina, efectuará a identificación, registro y acreditación de los Agentes Participantes, para lo cuál apertura el 'Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo 2018" existentes en cada zona del distrito.

Requisitos para Inscribirse: Los Agentes participantes para su inscripción, deberán presentar los siguientes requisitos:

Jr. Paraíso Nº 206, Plaza de Armas Central Telefónica: 231-1644 www.munipachacamac.got.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

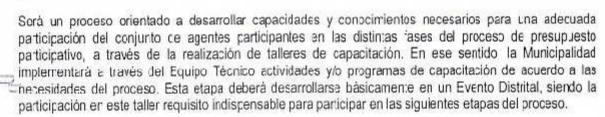


- Copia del Acta de Asamblea de su organización y/o carta firmada por el representante de la organización, que designa a sus dos (02) delegados participantes. En la cesignación se deberá tomar en cuenta la presencia de 01 un hombre y 01 mujer. Salvo en el caso de ser organizaciones solo de hombres o de mujeres.
- Una ficha de inscripción conteniendo los datos de la organización y de ambos delegados o delegadas participantes (Ficha de Inscripción de Agentes Participantes).
- Copia del DNI de los representantes designados (DNI de Pachacárnac)

d) Responsabilidades de los Agentes Participantes: Son las siguientes:

- Asistir puntualmente y participar responsablemente en las diferentes actividades programadas según la secuencia del proceso.
- Contribuir con opiniones y aportes.
- Suscribir e Acta de Acuerdos y Compromisos, en la cual se recopilan las propuestas deliberadas y aprobadas en los talleres.
- Trasladar la problemática y propuestas de las organizaciones a quienes representan.
- Mantener una conducta adecuada durante el proceso, caso contrario se verá afectada su evaluación de la propuesta de su representada.

ARTÍCULO 10° - CAPACITACIÓN



CAPITULO II

FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 119.- INFORMACIÓN PARA TALLER DE TRABAJO

- a) Elaboración de un diagnóstico de brechas de infraestructura y servicios públicos, estableciendo objetivos para su reducción y buscando priorizar proyectos que tengan mayor impacto sobre el cierre de las principales brechas.
- b) Identificación de un Programa Multianual de Inversiones viables desde la institución municipal y que estén orientados al cierre de las principales brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos, cuyas intervenciones se den er sectores prioritarios y respondan al criterio de cobertura definido en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO 12°,- TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

Con el objetivo de prior zar y formalizar los proyectos en cada una de las zonas del distrito, se procederá a desarrollar la siguiente secuencia:

Jr. Paraíso Nº 206, Plaza de Armas Central Telefónica: 231-1644 www.muninachacamac.gof.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



 b) Identificación del Programa Multianual de Inversiones 2018 viables desde la institución municipal y los identificados desde los agentes participantes, que estén orientados al cierre de las principales brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos.

c) Priorización de los Proyectos a incorporarse dentro del Programa Multianual de Inversiones 2018

 d) Recojo de información a través de la Ficha de Proyecto, con el objetivo de contar con mayor información relacionada a la propuesta priorizada.

e) Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año 2018.

f) Firma del Acta de Acuerdo y Compromisos de las Zonas.



El Equipo Técnico al determinar los proyectos finales, tomará en cuenta:

- Que los PIP estén orientados al cierre de las principales brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos
- Que los PIP a rivel distrital no tienen restricción en el monto de la inversión,
- Que los PIP en su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan solucionar un problema relevante de la comunidad.
- Que los PIP respondan al criterio de cobertura lla población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito o al 15% de la población total de la Zona

Los proyectos de inversión pública que son determinados en el marco del proceso del presupuesto participativo se sujetan a las disposiciones del nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CAPÍTULO III

FASE DE FORMALIZACION

ARTÍCULO 14°.- EVENTO DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

La Formalización de Acuerdos y Compromisos se llevará a cabo a traves de una Asamblea Distrital y contará con la presencia de todos los agentes participantes de este proceso, teniendo la siguiente secuencia:

a) El Equipo Técnico elabora el ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018, que es el resultado del Presupuesto Participativo consolidaco (a nivel distrital), que se presenta a los agentes participantes.

b) Se procederá al reconocimiento y la juramentación de los miembros del Comité de Vigilancia al Presupuesto Participativo para el año fiscal 2018 que han sido elegidos en sus respectivas zonas y se entregará su resolución respectiva.

 El Equipo Técnico Municipal, los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, los miembros del Comité de Vigilancia al Presupuesto

Jr. Parciso N° 206, Plaza de Armas Central Telefónica: 231-1644 www.munipachacamac.goh.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Participativo para el año fiscal 2018 y los Agentes Participantes en general procederán a la firma del ACTA DE ACUERDOS Y CCMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.



ARTÍCULO 15° - RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendicion de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumdos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil, pudiendo utilizar cualquiera de los diversos medios de comunicación existentes, la información a presentar deberá contener lo siguiente:



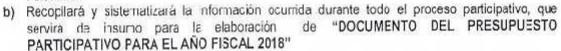
a) Informe presupuestal 2016.

 b) Presentación del estado situación de los proyectos aprobados en el Preceso de Presupuesto Participativo 2017.

ARTÍCULO 16°.- INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

Para la elaboración del Informe Final del Fresupuesto Participativo, el Equipo Técnico desarrollara las siguientes acciones:





 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto aprobara el documento final cuya copia será remitido a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 17º.- INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL:

Para su inclusión se deberá seguir la siguiente secuencia:

 Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2013, son concertados por el Consejo de Coordinación Local Distrital.

 b) Los proyectos de inversión pública pricrizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2018 son incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura para la aprobación por el Concejo Municipal

c) Copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso Participativo, es adjuntado al Presupuesto Institucional de Apertura que se rem te a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

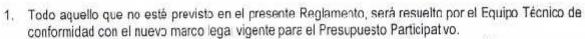
TITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Jr. Parcíso Nº 206, Plaza de Armas Central Telefónica: 231-1644 www.munipachacamac.gob.pe



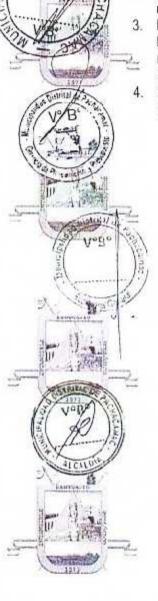
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



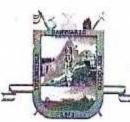
 Los gastos que ocasionen la realización del proceso participativo 2018, será asumidos con recursos municipales y con los aportes que se obtengan de Institucionos Públicas y Privadas.

La difusión del proceso, la identificación y registro de los Agentes Participantes, la disponibilidad de los locales para el desarrollo de los talleres, así como la reproducción de los materiales será responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social – Subgerencia de Participación Vecinal.

Por Decreto de Alcaldía se reglamentará el proceso especial de Presupuesto Participativo para Niños (as) y Adolescentes y el relacionado al Presupuesto Participativo exclusivo de Género Fernenino.







"Año cel Buen Servicio al Ciudadano"

Cronograma para el desarrollo de las actividades del Presupuesto Participativo ZONAL en el distrito de Pachacámac para el Año Fiscal 2018 Fecha Actividades Lugar CONVOCATORIA AL PROCESO PARTICIPATIVO Difusiór, Masiva (Pasacalles, Banderclas) Del 05 al 31 de Mayo En las 05 Zonas del Distrito Difusión Individual (Carta, Volante, Cartilla Reglamento, Fichas Inscripción) INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES Subgerencia de Participación Vecinal, Del o8 de Mayo al 16 Inscripción, Registro y Agencia Municipal de José Gálvez v Acreditación de Agentes de Junio Manchay **Participantes** TALLER DISTRITAL: INAUGURACION Y CAPACITACION AGENTES PARTICIPANTES

Domingo 18 de Junio

Fachacámac Histórico 09:00 am

TALLER ZONAL: IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS QUE CIERREN
BRECHAS DE INFRAESTRUCUTRA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Jueves 22 de Junio

Capital del Distrito –

Instituto SIDEM 😽 Villa Poeta José Gálvez Barrenechea 07:00 pm. Viernes 23 de Junio Capital del Distrito -Auditorio Municipal Pachacámac Histórico y Paúl 06:00 Em Poblet Sábado 24 de Junio I.E. Nº6028 Juan Velesco Alvarado · CPRS Unidos Margen Derecha 04:00 pm. Comingo 25 de Junio Local Comunal El Pedregal Huertos de Manchay 09:00 am. 26 y 27 de Junio Municipalidad de Pachacámac EVALUACION TECNICA EVENTO DE RENDICIÓN DE Auditorio Municipalidad de CUENTAS Y Domingo o2 de Julio Pachacámac FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

Pachacámae, Abril del 2017

Auditorio Municipal

Jr. Parciso N° 206, Plaza de Armas Central Telefónica: 231-1644 www.munipachacamac.gob.pe